




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE RESOLUCION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

Declarar de Interés Legislativo el 70º Aniversario de la Sanción del Estatuto del Peón de Campo, acaecido en el año 1944, al celebrarse el 8 de Octubre el "Día del Trabajador Rural"


PATRICIA CUBRIA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

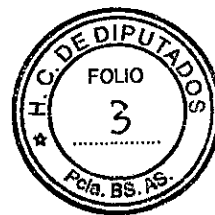
A instancias del secretario de Trabajo y Previsión coronel Juan Domingo Perón, el Poder Ejecutivo promulga el decreto 28.169 conocido como el Estatuto del Peón, el 8 de octubre de 1944.

Definido como "el más extraordinario y trascendental de todos los estatutos del trabajo, el del hombre más humilde: el de peón de campo, hasta ese momento una suerte de paria, sin derechos de ninguna clase, en condiciones inferiores a la propia esclavitud".

Significó un visible cambio en las estancias, en muchas de las cuales se mantenían prácticas semi-serviles y paternalistas heredadas incluso de la época colonial. Generó la reacción inicial de prácticamente todos los sectores empresarios agrarios, no obstante la oposición no logró cambiar la decisión del gobierno.

A la par se dictaron varios decretos regulando el trabajo transitorio de las cosechas y más adelante la ley 13.020 crearía la Comisión Nacional de Trabajo Rural, como organismo intersectorial (con representación del gobierno, de los sindicatos y de los empleadores) encargado de decidir las condiciones del trabajo que regirían en cada cosecha y en cada zona del país.

El llamado Estatuto del Peón Rural fue derogado por decreto de la dictadura cívico-militar en 1980. En su lugar, se sancionó un régimen autónomo de Trabajo Agrario, que no contempla la regulación de las relaciones laborales de los trabajadores no permanentes.



En el año 2011 la presidenta Cristina Fernández de Kirchner elevó al Congreso de la Nación un proyecto de nuevo Estatuto del Peón Rural, que amplía los derechos laborales de los asalariados rurales.

La nueva normativa creó un nuevo régimen previsional que reduce de 65 (60 en el caso de la mujer) a 57 años la edad jubilatoria y a 25 los años de aportes, e incorpora una licencia por paternidad de 15 días. La ley reconoce además a los peones rurales remuneraciones mínimas determinadas por el Consejo Nacional de Trabajo Agrario, que no podrán ser menores al salario mínimo vital y móvil, y fija períodos y lugares de pago.

También fija en ocho horas la jornada laboral (42 horas semanales), reconoce el pago de horas extras, el descanso semanal y mejores condiciones adecuadas de higiene y seguridad como requisitos básicos de la actividad. La iniciativa prevé incorporar al peón rural dentro de la Ley de Contrato de Trabajo y fue suprimido el RENATRE. En su lugar, fue creado el RENATREA, organismo integrado por un director y un subdirector general, y un consejo asesor formado por la parte empleadora.

En recuerdo de la sanción del *Estatuto del Peón de Campo en el año 1944*, en Argentina se ha establecido el día 8 de octubre, como Día del Trabajador Rural.

PATRICIA CUBRIA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.